



# Resolución Directoral

N° 154 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

## VISTO:

El Informe N° 556-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 225-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 421-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", con Código SNIP 320007, con un presupuesto total de S/ 1,258,139.90 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve con 90/100 soles), incluido



impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

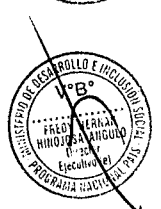
Que, con fecha 15 de julio de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 902-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", en el cual se estableció que el plazo de vigencia es de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2016 se suscribió la Adenda N° 03 al Convenio N° 902-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final";

Que, mediante Carta N° 004-2019-PNE-OMR, recepcionado por la Unidad Territorial Loreto el 05 de noviembre de 2019, el presidente del núcleo ejecutor levanta las observaciones formuladas por el Programa a su solicitud de modificación del proyecto con ampliación presupuestal, para tal fin adjunta el Informe N° 006-2019-MIDIS-PNP-AT-RWSP elaborado por el profesional de apoyo técnico al núcleo ejecutor, que recomienda entre otros aspectos, lo siguiente: (i) la necesidad de requerir una ampliación presupuestal por la suma de S/ 50,450.94, que representa el 4.18% de incidencia con referencia al presupuesto aprobado para la ejecución de la obra y (ii) que se tenga como monto acumulado la suma de S/ 1,308,590.84, que representa el 104.01% de incidencia con referencia al presupuesto aprobado del convenio;

Que, mediante Informe N° 556-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios otorga conformidad al requerimiento del núcleo ejecutor y solicita a la Dirección Ejecutiva del programa, la aprobación de la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", por modificación de expediente técnico que genera adicional N° 01 por partidas nuevas ascendente a la suma de S/ 95,255.00 (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), correspondientes a la partida "Kit fotovoltaico con bombeo superficial y tablero para refrigeradora" por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) y "mayores gastos generales" por el monto de S/ 5,255.00 (Cinco mil doscientos); y deductivo N° 01 ascendente a la suma de S/ 117,175.26 (Ciento diecisiete mil ciento setenta y cinco con 26/100 soles), correspondiente a la partida "cerco de protección para antena de internet o kit fotovoltaico" por el monto de S/ 5,170.13 (Cinco mil ciento setenta con 13/100 soles), "conexión a la red externa de medidor" por el monto de S/ 2,044.16 (Dos mil cuarenta y cuatro con 16/100 soles), "equipamiento" por el monto de S/ 92,172.32 (Noventa y dos mil ciento setenta y dos con 32/100 soles) y "costos indirectos" por el monto de S/ 17,786.65 (Diecisiete mil setecientos ochenta y seis con 65/100 soles); que genera una reducción del monto de inversión ascendente a S/ 21,918.26 (Veintiún mil novecientos dieciocho con 26/100 soles), con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento, gastos generales y supervisión de -1.74%;

Que, asimismo, otorga conformidad y solicita la aprobación de la modificación al referido proyecto por hechos irregulares, por la suma ascendente a S/ 72,347.65 (Setenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 65/100 soles), el cual genera un incremento del monto de la inversión de S/ 50,429.39 (Cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 39/100 Soles), monto último que será transferido a la cuenta del Núcleo Ejecutor a efectos de culminar al 100% el componente objeto del convenio de cooperación, indicando respecto a este último punto, que con fecha 05 de junio de 2019, la Procuraduría Pública del MIDIS entabló denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Loreto



– Nauta en contra del residente de obra, supervisor del proyecto y los que resulten responsables, por manejos irregulares de los recursos del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 225-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar la ampliación presupuestal del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto”, con Código Único de Inversiones N° 2272326, hasta por la suma de S/ 50,429.39 (Cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 39/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 419-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, y encontrándose vigente el Convenio N° 902-2015-VIVIENDA, resulta viable que la Dirección Ejecutiva autorice la modificación al proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto” por modificaciones al expediente técnico sin incremento del monto de financiamiento y por situaciones imprevisibles generadas por hechos irregulares. Asimismo, indica que si bien se ha entablado denuncia contra el residente de obra, supervisor del proyecto y los que resulten responsables por los manejos irregulares de los recursos del proyecto, corresponde señalar que el personal del programa no estaría cumpliendo las funciones contenidas en los numerales 5.6 y 5.7 de la Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE, hechos irregulares que motivaron la intervención de la Procuraduría Pública del MIDIS, que al ser detectados y reportados tardíamente estarían afectando la oportunidad de culminar el proyecto y significarían la demora de la puesta de servicio en beneficio de la población beneficiaria, por lo que, corresponde remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos involucrados respecto a los hechos que motivan la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se puedan determinar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS y el Procedimiento “Aprobación de modificaciones de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen ampliaciones presupuestal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS, y;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la modificación al expediente técnico del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, departamento Loreto”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 147-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 26 de junio del 2015; sin incremento del monto de financiamiento, que genera una reducción del monto de inversión ascendente a S/ 21,918.26 (Veintiún mil novecientos dieciocho con 26/100 soles), siendo el nuevo monto del Expediente Técnico S/ 1,236,221.64 (Un millón doscientos treinta y seis mil doscientos veintiuno con 64/100 soles), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo 2.- Aprobar** la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto" por la causal de hechos imprevisibles generados en hechos irregulares; que genera ampliación presupuestal y el incremento del monto de la inversión por la suma de S/ 50,429.39 (Cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 39/100 Soles).

**Artículo 3.- Autorizar** la transferencia al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", por la suma de S/ 50,429.39 (Cincuenta mil cuatrocientos veintinueve con 39/100 Soles).

**Artículo 4.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

**Artículo 5.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución y el expediente técnico modificado al expediente técnico primigeniamente aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto" y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

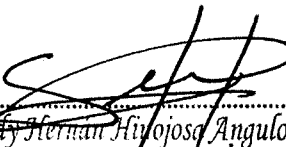
**Artículo 6°.- Remitir** a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores y/o funcionarios respecto a los hechos que motivan la presente resolución y las que en el trascurso de la investigación se puedan determinar.

**Artículo 7°.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

**Artículo 8.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Freddy Herman Hinojosa Angulo  
Director Ejecutivo (é)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ANEXO: "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2272326**

**Modificación del Expediente Técnico  
(Sustento de modificación)**

| COMPONENTES                   | EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.) | MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE |                    |                   | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO (S/.) |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------------------|
|                               |                          | PARTIDAS ADICIONALES       | DEDUCTIVO DE OBRA  | TOTAL             |                                     |
| <b>INFRAESTRUCTURA</b>        | <b>793,200.46</b>        |                            | - 7,214.29         | - 7,214.29        | <b>785,986.17</b>                   |
| OBRAS PRELIMINARES            | 163,181.87               |                            |                    | -                 | 163,181.87                          |
| ESTRUCTURAS                   | 316,623.56               |                            | - 5,170.13         | - 5,170.13        | 311,453.43                          |
| ARQUITECTURA                  | 166,328.83               |                            |                    | -                 | 166,328.83                          |
| INSTALACIONES SANITARIAS      | 54,990.43                |                            |                    | -                 | 54,990.43                           |
| INSTALACIONES ELECTRICAS      | 77,986.57                |                            | - 2,044.16         | - 2,044.16        | 75,942.41                           |
| INSTALACIONES DE COMUNICACION | 14,089.20                |                            |                    | -                 | 14,089.20                           |
| EQUIPAMIENTO                  | 273,956.47               | 90,000.00                  | - 92,172.32        | - 2,172.32        | 271,784.15                          |
| GASTOS GENERALES              | 139,310.97               | 5,255.00                   | - 12,974.33        | - 7,719.33        | 131,591.64                          |
| SUPERVISION                   | 51,672.00                |                            | - 4,812.32         | - 4,812.32        | 46,859.68                           |
| <b>TOTAL DEL PROYECTO</b>     | <b>1,258,139.90</b>      | <b>95,255.00</b>           | <b>-117,173.26</b> | <b>-21,918.26</b> | <b>1,236,221.64</b>                 |

Fuente: Informe N° 556-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS

